 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 6	Revisión 1


AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS

INFORME DE AUDITORÍA No. 052-2020

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA – INDERBU -**

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Agosto 12 de 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 6	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA – INDERBU -**

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL Contralor (E) de Bucaramanga


**JORGE EDUARDO TARAZONA
VILLAMIZAR** Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental (e)

GERMAN PEREZ AMADO Auditor Fiscal (Líder)

AZUCENA CACERES ARDILA. Auditor Fiscal

**CARLOS AUGUSTO BAEZ
PALLARES** Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Agosto 12 2020


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 6	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

SUJETO DE CONTROL:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU -
MOTIVO:	Revisión con contrato No. 001-2020 del 15 de julio de 2020
INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:	AZUCENA CACERES ARDILA (Auditor Fiscal), GERMAN PEREZ AMADO (Auditor Fiscal) y CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLAREZ (Profesional de Apoyo).
OBJETIVO:	Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, en lo relacionado con el Contrato de Compra No. 001-2020 cuyo objeto es <i>“COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU”</i> .
ALCANCE:	Realizar control de legalidad al contrato suscrito por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU – en relación al contrato en mención. <ul style="list-style-type: none"> • Revisar en el Instituto de la Juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU – origen de los recursos del contrato relacionado y si se han efectuado pagos por el mismo. • Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fue o ha sido debidamente ejecutado en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la materia.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU -

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 6	Revisión 1

Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.


Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal se concluye que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU - es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

SEGUNDO: Por medio de la Circular Externa No. 0001 del 25 de marzo de 2020, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, informó a los entes y sujetos de control, la creación del correo electrónico contratacionurgencia@contraloriabga.gov.co a fin de que los ya citados allegaran toda información y documentación generada con ocasión al COVID

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 6	Revisión 1

– 19, las urgencias manifiestas y en general toda la documentación tendiente a conjurar la pandemia.

TERCERO: Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga – INDERBU -, suscribió contrato de compra No. 001-2020 del 15 de julio de 2020 con la firma DISTRIBUCCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S. cuyo objeto es: *“COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE AUTOCUIDADO Y BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-“*.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:


Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar, revisar y recaudar la siguiente información:

- Copia del contrato No. 001-2020 del 15 de julio de 2020, así como los documentos constitutivos de la etapa precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la ejecución hasta el 11 de agosto de 2020.
- Revisión del Manual de Contratación como herramienta virtual a través de la página web del Instituto, como apoyo a la labor desarrollada.
- Verificación en el SECOP I, sobre el cumplimiento de la publicación relacionada con el contrato No. 001-2020, como también toda la documentación allí publicada, como herramienta de apoyo en vista de las restricciones de movilidad decretado por el Estado además de la revisión de los documentos en el SIA OBSERVA.
- Análisis de la información enviada por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU – en respuesta a requerimiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Visitas de trabajo de campo realizadas los días 27 de Julio y 11 de agosto de 2020, según actas 001 y 002, con el fin de verificar los productos objeto del contrato.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor hace la valoración de las pruebas recaudadas, a fin de determinar la existencia o no de mayores costos, razón por la se compararon los precios de Comercializadora Big Market, Comercializadora Bustaplast S.A.S., Todo Aseo y la firma DISTRIBUCCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S. encontrándose que la oferta de menor costo fue adjudicada a la firma Distribuciones Atlantis Educación S.A.S., sin encontrarse precios que se puedan considerar como exorbitantes o sobre costos de los mismos.

Igualmente analizamos los documentos que conforman el expediente contractual a través de la herramienta del SIA OBSERVA, los publicados en el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 6	Revisión 1

SECOP I, y todos los soportes aquellos enviados por el INDERBU a través del correo electrónico y no se encuentran falencias que sea objeto de reproche.

CONCLUSION GENERAL

Así las cosas, se concluye, que, en lo concerniente a la competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como lo es el tema fiscal, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU - actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que señala:

“Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

En la información requerida al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU - se evidencia que a la fecha del informe se han recibido el 90% de los productos adquiridos, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

En consecuencia, no se evidencia observación alguna que merezca reproche administrativo, disciplinario, fiscal, o penal.



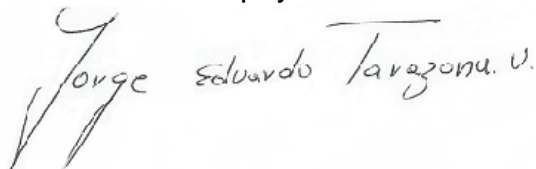
GERMAN PEREZ AMADO
Auditor Fiscal – Líder



AZUCENA CACERES ARDILA
Auditor Fiscal



CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
Profesional de Apoyo



JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental (E)